

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de enero de dos mil veintiuno.

Al revisar las presentes diligencias, observa el Despacho que en este asunto la parte demandada aún no ha sido notificada formalmente, por lo que la orden de correrle traslado del escrito de recurso interpuesto por el actor contra el auto admisorio, debe corregirse, teniendo en cuenta los pronunciamientos de las Altas Corporaciones, entre ellos la sentencia T-1274 de 2005 de la Honorable Corte Constitucional, respecto a la irrevocabilidad de los autos, según la cual aquellos en que se tome una decisión manifiestamente ilegal no atan al juez ni a las partes; por lo que se procede a dejar sin efectos el proveído emitido el 16 de diciembre de 2020.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver la mentada reposición.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez